aquaresquier, maestre Diego de
Rincaçe Pernaçentre ante camara y
fisco y Probeed. que cada vez que se
entreguen al mo recetor general del real
o a quien su poder hiziere y el mismo tome
las quentas de las dichas Rentas a las
Personas que a tenido a cargo de hazer la
obra y dieren Pagamento recetor general
del real del tiempo que asi hizieren y dar
y otorgar tomas y finiquitos las quentas de
los dichos Rentas rezaudimientos sisas
y derramas que en el dicho Saçinadas han
estado despues que por mandamiento tomar
y fenecer tomadas y finiquitadas y todo lo que
hallare del magestad no hizere obras
ni diere en quenta y los alcaldes
y juezes hicieren lo executen todo y las tomen
las dichas quentas en poder de mayor
domo de Carlos çinadas sin embargo de
qualquier apelaçion que de ellos se
interponga y en lugar conocidos y sin dilaçion
ante conocer y otorgar mandamiento autentico en
manera que se pueda hazer de como aviendo
executado el dicho alcalde o alcaldes
y de como se a hecho y de como se an
entregado de mayor domo de Carlos çinadas
supena de diez mil marauedis para la
camara en los quales desde a ora os avemos